



Expte. N° 714-3555/2021-
RM

DECRETO N° **8180**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción a favor de la Sra. Ramirez, Angélica, CUIL N° 27-16991526-7, quien revista en el cargo categoría 15 (2015), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502, y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, se rejerarquizo a la referida agente al cargo categoría 18, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, situación que aún resta ser materializada por el pertinente Decreto;

Que, rola en autos formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 y de Opción de No Adhesión al beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241, e Intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos, surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la agente Ramirez, a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502;

Por ello, en uso de facultades propias

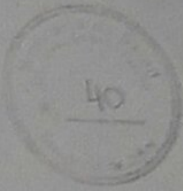
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Promuévase a partir del 01 de enero de 2023, a la Sra. Ramirez, Angélica, CUIL N° 27-16991526-7, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502, y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el escrito -

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
PRINCIPAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE A LA VISTA.



[Firma]
DR. LAURA BELLA HUNTA
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

8180

-S

ARTICULO 2º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

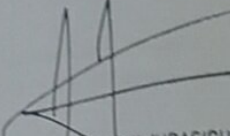
EJERCICIO 2023

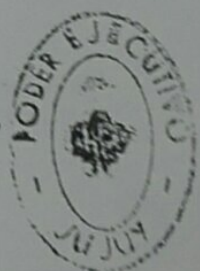
La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325, para la Unidad de Organización "R6-01-02" Hospital Pablo Soria, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán romando Créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502". -

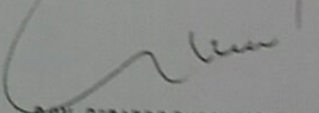
ARTICULO 3º: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

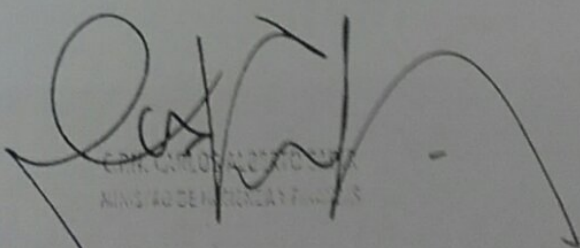
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para su conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

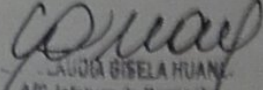



C.R.N. GERARDO RIVAS ARCELES
GOBERNADOR


C.R.N. CARLOS ROBERTO CRUZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy